

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.558/14

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRIVAS QUE REGIRÁ LA SU-BASTA DE LA FINCA DEL PRADO BAÑUELOS

- 1º.: El arrendamiento de la parcela es por cinco años, de tal forma que el arrendamiento de la parcela que se subasta de acuerdo con las bases que se determinan, gozarán de ella desde el momento en que se firme el correspondiente contrato y hasta el treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve. -
- 2º.: Si el Ayuntamiento en cualquier momento acordara que alguna parcela o parcelas subastadas, se destinara para cumplir un fin público o social, el rematarte cesará por la simple notificación del Ayuntamiento en la posesión de la parcela, quedando rescindido desde ese momento el contrato. -
- 3º.: El precio que se fija como base para la subasta es el que se fija la relación anexo al presente pliego de condiciones, junto con la superficie.

La subasta se efectuará mediante pliego cerrado que depositará en la mesa diez minutos antes de iniciarse la misma, las subastas a realizar serán las siguientes.:

- A) Una primera subasta que tendrá lugar el día 6 DE OCTUBRE de 2014 a las veintiuna horas.
- B) Una segunda subasta en caso de quedar desierta la primera, que se celebrará bajo el mismo pliego de condiciones, transcurridos seis días hábiles a partir del siguiente día hábil a la celebración de la primera a las veintiuna horas y a la que podrán concurrir todos los cultivadores del Término.-

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Secretaría del Ayuntamiento.

La parcela subastada no podrá cederse ni subarrendarse bajo ningún concepto ya que dará lugar al desahucio de las mismas.

- 4º.: El precio que se fija como base para la subasta es de 120 €/has, se refiere a parcelas sembradas de cereal secano, cualquier cambio de cultivó que realice el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento el cual le realizará un nuevo contrato con el importe de 250 €/has.
- 5°.: En la Finca objeto de la subasta, existe una perforación, con el agua de la misma, podrá regarse la parcela o parcelas de su propiedad que considere oportunas.
- 6º.: El pago de la renta de las parcelas se efectuará al inicio del contrato, ahora se abonara el correspondiente al año 2015 y en los años sucesivos el treinta de Septiembre, se pagará por año adelantado.
- 7°.: El arrendatario de la parcela, podrá realizar las obras que considere oportunas en beneficio de la finca o fincas arrendadas a él, pero siempre que en el momento de cesar en el disfrute de la posesión de las parcelas no alegue derecho alguno a su favor, por lo que toda obra hecha en la finca quedará en beneficio de la misma al cesar en la posesión.



- 8º.: La falta de pago en el día indicado, devengará el interés correspondiente, pudiendo en caso de impago proceder al desahucio de la finca.
- 9º.: La mesa estará formada por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.
- 10°.: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/1977 de la Ley 40/81.
 - 11º.: Este Contrato no está sujeto a la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Barromán a 8 de Agosto de 2014 El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*

MODELO DE PROPOSICIÓN

D	apa
Enterado del Pliego de condiciones, por el que se rige la subasta para el arrendami de la finca rústica propiedad Municipal, se compromete a arrendar la finca Municipal arreglo al pliego de condiciones.	
Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contr con esta Entidad Local.	ata
Barromán a de de 2014	
Fdo.:	

DILIGENCIA.: Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el pleno de la Corporación el día once de Agosto del dos mil catorce.

El Secretario, Ilegible

RELACIÓN DE PARCELAS OBJETO DE SUBASTA

Se adjuntan como ANEXO I

FINCA	EXTENSION	PRECIO
PRADO BAÑUELOS Secano	7,4000 has.	888€
PRADO BAÑUELOS	2,4000 has.	2000 €

Barromán, a 8 de agosto de 2014

El Alcalde, Gustavo Pericacho Rodríguez